

Anexo 11 - Recomendación N.º 11: Obligaciones de la Junta Directiva respecto del asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental (Prueba de resistencia 18)

1. Resumen

- 1 Actualmente, el asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental (GAC) a la Junta Directiva de la ICANN tiene un estado especial, que se describe en el Artículo XI, Sección 2 de los Estatutos de la ICANN:

j. El asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental sobre las cuestiones de política pública deberá ser tenido en cuenta, tanto en la formulación como en la adopción de políticas. En caso de que la Junta Directiva de la ICANN determine realizar una acción que no sea coherente con el asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental, deberá informar al Comité y explicar los motivos por los cuales ha decidido no seguir su asesoramiento. El Comité Asesor Gubernamental, junto con la Junta Directiva de la ICANN, tratará de encontrar una solución que sea aceptable para ambas partes, de buena fe y de modo oportuno y eficiente.

- 2 La Prueba de resistencia 18 considera un escenario donde el GAC de la ICANN enmiendan sus procedimientos operativos para cambiar de decisiones por consenso (sin objeciones) a votación por mayoría para el asesoramiento a la Junta Directiva de la ICANN. Dado que la Junta Directiva debe buscar una solución mutuamente aceptable si rechaza el asesoramiento del GAC, surgieron inquietudes respecto de si se puede obligar a la Junta Directiva de la ICANN a arbitrar entre los gobiernos soberanos si hubiera división entre su apoyo al asesoramiento del GAC sobre asuntos de política pública.
- 3 Además, si el GAC bajara su umbral de decisión mientras también participan en la nueva Comunidad con Facultades Concedidas (si el GAC decidiera participar), algunas partes interesadas creen que esto podría aumentar la influencia del gobierno sobre la ICANN.
- 4 Para poder mitigar estas inquietudes, el CCWG sobre Responsabilidad recomienda la realización de modificaciones a los Estatutos de la ICANN relativas al asesoramiento del GAC.

2. Recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad

- 5 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda los siguientes cambios al Artículo XI, Sección 2 de los Estatutos de la ICANN (énfasis agregado):

- 6 j. El asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental sobre las cuestiones de política pública deberá ser tenido en cuenta, tanto en la formulación como en la adopción de políticas. En caso de que la Junta Directiva de la ICANN determine realizar una acción que no sea coherente con el asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental, deberá informar al Comité y explicar los motivos por los cuales ha decidido no seguir su asesoramiento. **Todo asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental aprobado por consenso total de este y entendido para ser la práctica de adopción de decisiones por acuerdo general ante la ausencia de objeciones formales solo puede ser rechazado por el voto del 60% de la Junta Directiva**, y el Comité Asesor Gubernamental y la Junta Directiva de la ICANN luego intentarán, en buena fe y de forma oportuna, encontrar una solución de común acuerdo.
- 7 Esta recomendación solo pretende limitar las condiciones bajo las que la Junta Directiva de la ICANN y el GAC deben “tratar encontrar una solución que sea aceptable para ambas partes”, tal como lo exigen los Estatutos actuales de la ICANN. Esta recomendación no generará nuevas obligaciones para la Junta Directiva de la ICANN de evaluar, votar o implementar el asesoramiento del GAC, con relación a los Estatutos vigentes antes de la Transición de la Custodia de la IANA. Esta recomendación no generará ninguna presunción ni modifica el estándar aplicado por la Junta Directiva para revisar el asesoramiento del GAC.
- 8 El GAC tiene la autonomía para perfeccionar sus procedimientos operativos a fin de especificar el modo de presentación y la consideración de las objeciones (por ejemplo, no permitir que un país continúe con una objeción sobre el mismo problema si no se unen otros países). Cuando se transmite el asesoramiento consensuado a la Junta Directiva de la ICANN de la que el GAC pretende recibir consideración especial, este último tiene la obligación de confirmar la ausencia de objeciones formales.
- 9 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda incluir el requisito de que todos los AC aporten un fundamento para su asesoramiento. Los Comités Asesores deben aportar un fundamento para el asesoramiento formal prestado a la Junta Directiva de la ICANN. La Junta Directiva tendrá la responsabilidad de determinar si el fundamento aportado es adecuado para facilitar la determinación de si acatar dicho asesoramiento sería coherente con los Estatutos de la ICANN.
- 10 Para abordar las inquietudes relativas a los asesoramientos del GAC que son incoherentes con los Estatutos de la ICANN, el CCWG sobre Responsabilidad recomienda agregar la siguiente aclaración para que los asesores legales la consideren al redactar el lenguaje de los Estatutos:

La ICANN no puede realizar acciones, en base a asesoramientos o de cualquier otro modo, que sean incoherentes con sus Estatutos. Si bien el GAC no tiene limitaciones en cuanto al asesoramiento que puede prestar a la ICANN, está claro que la ICANN no puede realizar acciones incoherentes con sus Estatutos. Toda parte perjudicada o la Comunidad con Facultades Concedidas tendrá fundamento para interponer reclamos a través de un IRP denunciando que la Junta Directiva actuó (o dejó de actuar) de modo incoherente con las Actas Constitutivas o los Estatutos de la ICANN, incluso si la Junta Directiva actuó de acuerdo al asesoramiento del GAC.

- 11 Nota: En esta instancia, el texto propuesto en las recomendaciones para las revisiones de los Estatutos de la ICANN es conceptual. El asesor legal externo del CCWG sobre Responsabilidad y el equipo legal de la ICANN elaborarán un borrador del texto final para estas revisiones de las Actas Constitutivas y los Estatutos.

3. Explicación detallada de las recomendaciones

12 **Antecedentes**

- 13 La Prueba de resistencia 18 se relaciona con un escenario donde el GAC de la ICANN enmienda sus procedimientos operativos para cambiar de decisiones por consenso a votación por mayoría para el asesoramiento a la Junta Directiva de la ICANN. Dado que la Junta Directiva de la ICANN debe buscar una solución mutuamente aceptable si rechaza el asesoramiento del GAC, surgieron inquietudes respecto de si se puede obligar a la Junta Directiva de la ICANN a arbitrar entre los gobiernos soberanos si hubiera división entre su apoyo al asesoramiento del GAC sobre asuntos de política pública. Además, si el GAC bajara su umbral de decisión mientras también participan en la Comunidad con Facultades Concedidas (si el GAC decidiera participar), algunas partes interesadas creen que esto podría aumentar la influencia del gobierno sobre la ICANN.
- 14 El objetivo de la recomendación también es reflejar los principios que se derivan del [Comunicado del GAC de Dublín](#) y se acordaron en el CCWG sobre Responsabilidad durante la investigación de la Prueba de resistencia 18:
- El GAC puede definir sus propias reglas.
 - El GAC se compromete a trabajar por consenso.
 - El GAC no trabajará a partir de la mayoría simple para su asesoramiento.
 - La Junta Directiva tiene la capacidad de estar en desacuerdo con el asesoramiento del GAC, luego de intentar hallar una solución mutuamente aceptable.
 - El asesoramiento del GAC debe brindar una dirección y fundamentos claros.

Proceso y consideraciones que llevaron a la Recomendación

- 15 La Segunda Versión Preliminar de las Recomendaciones recibió una gran cantidad de comentarios, con una mayoría a favor del cambio de Estatutos propuesto y con objeciones de varios gobiernos. Luego del cierre de la segunda ronda de comentarios públicos, otros gobiernos expresaron sus inquietudes sobre el cambio de Estatutos propuesto.
- 16 El CCWG sobre Responsabilidad también recibió comunicaciones del GAC tras la reunión en Dublín, como parte de su comunicado, donde se declaraba lo siguiente:

“Los debates sobre la Prueba de resistencia 18 han contribuido con el Comité Asesor Gubernamental para comprender mejor los diferentes puntos de vista sobre la cuestión. En la evaluación de los distintos fundamentos presentados en relación con la Prueba de resistencia 18, el Comité Asesor Gubernamental ha considerado:

- La necesidad de que todos los AC garanticen que el asesoramiento proporcionado sea claro y refleje la visión consensuada del Comité.
 - La necesidad de que todos los AC preserven su propia autonomía en la definición del consenso.
 - El valor de los atributos de la Junta Directiva para recibir el asesoramiento consensuado.
 - La recomendación del Grupo de Trabajo del GAC y la Junta Directiva para la Implementación de Recomendaciones, como lo reiteró el Segundo Equipo de Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia (ATRT2) de establecer el umbral para que la Junta Directiva de la ICANN rechace el asesoramiento del GAC a una votación con mayoría de dos tercios, consistente con el umbral establecido para el rechazo de las recomendaciones del Proceso de Desarrollo de Políticas de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos y la Organización de Apoyo para Nombres con Código de País”.
- 17 Tras el Segundo Período de Comentario Público y el aporte recibido del comunicado del GAC pronunciado en Dublín, el CCWG sobre Responsabilidad organizó un Subgrupo específico para:
- Evaluar las opciones existentes y las áreas de acuerdo/desacuerdo.
 - Brindar al CCWG sobre Responsabilidad un resumen de las posturas y las opciones.
 - Informar al CCWG sobre Responsabilidad para valor si puede haber consenso sobre la manera de responder a la Prueba de resistencia 18, que identificó el riesgo de que el GAC pueda cambiar su regla para la toma de decisiones y, en consecuencia, exigir que la Junta Directiva de la ICANN actúe como árbitro entre los gobiernos soberanos.
- 18 Dentro de este Subgrupo se acordaron las siguientes conclusiones:
- El GAC puede definir sus propias reglas.
 - El GAC se compromete a trabajar por consenso.
 - El GAC no trabajará a partir de la mayoría simple para su asesoramiento.
 - La Junta Directiva tiene la capacidad de estar en desacuerdo con el asesoramiento del GAC, luego de intentar hallar una solución mutuamente aceptable.
 - El asesoramiento del GAC debe brindar una dirección y fundamentos claros.
- 19 **Opciones alternativas que se consideraron y rechazaron**
- 20 En este grupo, se presentaron y consideraron varias opciones.
- 21 Brasil presentó una propuesta con los siguientes cambios al Estatuto:

[...] En caso de que la Junta Directiva de la ICANN estuviera obligada a pagar debida deferencia al asesoramiento de los Comités Asesores y en caso de que dicho asesoramiento, si no se siguiera, requiriese la búsqueda de soluciones mutuamente acordadas para la implementación del asesoramiento en cuestión, el Comité Asesor hará todos los esfuerzos necesarios para garantizar que el asesoramiento brindado sea claro y refleje el consenso del comité. En este contexto, cada comité asesor tiene el derecho de determinar su definición particular de consenso”. [...]

[...] Todo asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental aprobado por consenso del Comité Asesor Gubernamental solo podrá ser rechazado por la votación de más de dos tercios (2/3) de la Junta Directiva. El Comité Asesor Gubernamental, junto con la Junta Directiva de la ICANN, tratará de encontrar una solución que sea aceptable para ambas partes, de buena fe y de modo oportuno y eficiente. [...]

- 22 Luego de varios debates en el Subgrupo y de que algunas partes interesadas presentaran sus inquietudes respecto de que la propuesta de Brasil pudiera crear obligaciones más fuertes para la Junta Directiva de la ICANN sin brindar garantías suficientes de que la toma de decisiones del GAC seguiría enfocada en el consenso, se consideró una propuesta, elaborada a partir del borrador inicial de Dinamarca y mejorada por un grupo de miembros del GAC europeo (énfasis agregado):

“El asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental sobre las cuestiones de política pública deberá ser tenido en cuenta, tanto en la formulación como en la adopción de políticas.

En caso de que la Junta Directiva de la ICANN determine realizar una acción que no sea coherente con el asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental, deberá informar al Comité y explicar los motivos por los cuales ha decidido no seguir su asesoramiento.

*Todo asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental aprobado por **consenso total del Comité Asesor Gubernamental y entendido para ser la práctica de adopción de decisiones por acuerdo general ante la ausencia de objeciones formales solo puede ser rechazado por el voto de dos tercios de la Junta Directiva.***

*Todo asesoramiento aprobado por consenso del Comité Asesor Gubernamental y con **objeciones solo por una minoría muy pequeña de miembros del Comité Asesor Gubernamental, puede ser rechazado por el voto de la mayoría de la Junta Directiva.***

***En las dos instancias,** el Comité Asesor Gubernamental, junto con la Junta Directiva de la ICANN, tratarán de encontrar una solución que sea aceptable para ambas partes, de buena fe y de modo oportuno y eficiente”.*

- 23 Varias partes interesadas avalaron una enmienda a esta propuesta para quitar las palabras “Todo asesoramiento aprobado por consenso del Comité Asesor Gubernamental y con objeciones solo por una minoría muy pequeña de miembros del Comité Asesor Gubernamental, puede ser rechazado por el voto de la mayoría de la Junta Directiva de la ICANN”. Se recibió con apoyo y resistencia, con la argumentación de que esto no abordaría las inquietudes presentadas durante el Segundo Período de Comentario Público respecto de la falta de flexibilidad en los procedimientos de toma de decisiones del GAC.
- 24 Debido a que algunos participantes siguieron preocupados acerca de la introducción del umbral de dos tercios en la toma de decisiones para la Junta Directiva de la ICANN, se presentó una propuesta de compromiso como tal (énfasis agregado):

“j. El asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental sobre las cuestiones de política pública deberá ser tenido en cuenta, tanto en la formulación como en la adopción de políticas.

En caso de que la Junta Directiva de la ICANN determine realizar una acción que no sea coherente con el asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental, deberá informar al Comité y explicar los motivos por los cuales ha decidido no seguir su asesoramiento.

*El asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental, **que goza de amplio respaldo por los miembros del Comité Asesor Gubernamental ante la ausencia de una objeción significativa**, puede ser rechazado por el voto de la mayoría de la Junta Directiva.*

En este caso, el Comité Asesor Gubernamental, junto con la Junta Directiva de la ICANN, tratarán de encontrar una solución que sea aceptable para ambas partes, de buena fe y de modo oportuno y eficiente”.

- 25 Esta propuesta de compromiso se envió al CCWG sobre Responsabilidad el 24 de noviembre de 2015. Luego de debates exhaustivos, las objeciones significativas permanecieron, aunque algunas partes interesadas expresaron la voluntad de aceptar la propuesta como un compromiso. Los co-Presidentes evaluaron que el nivel de apoyo no era suficiente para convocar a consenso generalizado sobre esta propuesta.
- 26 Cuando se debatió el camino por seguir en el CCWG sobre Responsabilidad el 26 de noviembre de 2015, el grupo hizo un balance de los debates anteriores y señaló la [declaración de la NTIA realizada por Larry Strickling](#) sobre la Prueba de resistencia 18 del 25 de noviembre. Se presentó una propuesta de forma conjunta entre Dinamarca y Keith Drazek (coordinador de enlace del ICG).
- 27 Después de haber sido incapaces de llegar a un consenso sobre la propuesta de los dos tercios, en enero del año 2016 el CCWG sobre Responsabilidad reinició los debates destinados a encontrar una posición de consenso para la Recomendación N.º 11. A principios de febrero, el CCWG sobre Responsabilidad llegó a la conclusión de que la posición de consenso debería incluir las aclaraciones realizadas a la versión de la Recomendación N.º 11 en la Tercera Propuesta Preliminar (sin nuevas obligaciones, justificación y conformidad con los Estatutos de la ICANN) y cambiar el umbral de 2/3 a 60%. Además, como parte del compromiso, se agregó una excepción en las Recomendaciones N.º 1 y N.º 2 que el GAC, en caso de decidir ser un Participante Decisorio de la Comunidad con Facultades Concedidas, no podría participar en la toma de decisiones en el ejercicio de una facultad de la Comunidad con Facultades Concedidas para objetar la aplicación de la implementación del asesoramiento consensuado del GAC por parte de la Junta Directiva de la ICANN. Sin embargo, el GAC podría participar en calidad de asesor en todos los demás aspectos del proceso de escalonamiento.
- 28 **Ahora, la Prueba de resistencia que concentra esto es:**

| | | |
|----|--|---|
| 29 | Prueba de resistencia N.º 18: Los gobiernos en el Comité Asesor Gubernamental (GAC) de la ICANN enmiendan sus procedimientos operativos para cambiar de decisiones por consenso a votación por mayoría para el asesoramiento a la Junta Directiva de la ICANN | |
| 30 | Consecuencia(s): Según los Estatutos actuales, la ICANN debe considerar y responder al asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental, incluso si dicho asesoramiento no fuera respaldado por consenso. Por lo tanto, una mayoría de los gobiernos puede aprobar el asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental. | |
| | MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES | MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS |
| 31 | Los actuales Estatutos de la ICANN (Artículo XI) requieren que la ICANN intente encontrar una solución de común | 35 |
| | | La medida propuesta enmiendará los Estatutos de la ICANN (artículo XI, sección 2, tema 1j) para requerir el intento |

| | |
|---|--|
| <p>acuerdo con respecto al asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental.</p> <p>32 Hoy, el Comité Asesor Gubernamental adopta el asesoramiento formal de acuerdo con su Principio Operativo 47: “se entiende por consenso a la práctica de adoptar decisiones mediante el acuerdo general y sin que medien objeciones formales”.</p> <p>33 El Comité Asesor Gubernamental puede, en cualquier momento, cambiar sus procedimientos en vez de la regla de consenso actual.</p> <p>34 Por lo tanto, se aplicaría el requisito de intentar hallar una solución mutuamente aceptable en los Estatutos actuales, no solo para el asesoramiento por consenso del Comité Asesor Gubernamental.</p> | <p>de búsqueda de una solución mutuamente aceptable solo si el asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental recibiera el consenso total del Comité Asesor Gubernamental, entendido para ser la práctica de adopción de decisiones por acuerdo general ante la ausencia de objeciones formales.</p> <p>36 La medida de responsabilidad propuesta reconoce que la decisión de no seguir el asesoramiento consensuado del GAC requerirá una mayoría del 60% de la Junta Directiva de la ICANN.</p> <p>37 El GAC puede aún otorgar a la ICANN asesoramiento en cualquier momento, con y sin consenso total.</p> <p>38 Con el reconocimiento del principio general de que un comité asesor debe tener la autonomía para perfeccionar sus procedimientos operativos, el Comité Asesor Gubernamental puede especificar la forma en que se presentan y consideran las objeciones.</p> |
|---|--|

39 **¿Por qué recomienda esto el CCWG sobre Responsabilidad?**

40 La Prueba de resistencia 18 se encontraba entre los escenarios posibles que podían evaluar la forma y si la comunidad de la ICANN podía objetar las acciones tomadas por la Junta Directiva de la ICANN. Los fundamentos para desarrollar esta prueba de resistencia incluyen dos factores:

1. Los miembros de la comunidad de la ICANN sabían que algunos miembros del GAC habían expresado el deseo de cambiar el método histórico del GAC para obtener consenso en la toma de decisiones, donde “se entiende por consenso a la práctica de adoptar decisiones mediante el acuerdo general y sin que medien objeciones formales”. Más aún, solo se requeriría mayoría simple de los miembros del GAC para cambiar los métodos de toma de decisiones a un estándar menor.
2. El CCWG sobre Responsabilidad notó que los Estatutos actuales de la ICANN obligan a la Junta Directiva a intentar hallar “una solución mutuamente aceptable” si se decidiera no seguir el asesoramiento del GAC. Ese nivel de deferencia requerido es único al GAC y no se requiere para el asesoramiento de otras SO y AC. Más importante aún, la obligación de la Junta Directiva de la ICANN de buscar una solución mutuamente aceptable se aplica a todo el asesoramiento del GAC, incluso si dicho asesoramiento no fuese apoyado por el consenso del GAC o fuera objetado por una minoría significativa de los miembros del GAC.

41 Por estos motivos, el CCWG sobre Responsabilidad agregó la Prueba de resistencia 18 a la primera propuesta preliminar y el grupo de trabajo de la prueba de resistencia concluyó que las medidas de responsabilidad existentes no eran adecuadas para permitir que la comunidad

responsabilizara a la Junta Directiva de la ICANN por sus acciones, si dicha Junta estuviera obligada a buscar una solución negociada con el GAC.

- 42 A fin de abordar la Prueba de resistencia 18, el CCWG sobre Responsabilidad propuso una enmienda a los Estatutos de la ICANN en cuanto a las obligaciones de la Junta Directiva de la ICANN referentes al asesoramiento del GAC. La enmienda debería conservar el requisito para que la Junta Directiva de la ICANN busque una solución mutuamente aceptable, pero solo para el asesoramiento del GAC que recibiera el respaldo consensuado de los miembros del GAC.
- 43 El asesoramiento del GAC objetado por una minoría significativa de los gobiernos no debe iniciar la obligación de entablar negociaciones bilaterales entre la Junta Directiva de la ICANN y el GAC sobre cuestiones que afectan a la comunidad global de Internet. Una negociación entre la Junta Directiva de la ICANN y el GAC debería ser obligatoria solo para la resolución de diferencias entre la ICANN y los gobiernos, no para resolver diferencias entre los gobiernos.
- 44 Como corolario de la importancia del asesoramiento consensuado del GAC, la propuesta incluye un requisito para que la Junta Directiva cuente con una mayoría del 60% para decidir no seguir el asesoramiento consensuado del GAC.
- 45 Para evitar cualquier ambigüedad, cuando se transmite el asesoramiento consensuado a la Junta Directiva de la ICANN de la que el GAC pretende recibir consideración especial, este último tiene la obligación de confirmar la ausencia de objeciones formales entre los miembros del GAC.
- 46 El cambio propuesto a los Estatutos está en concordancia con la práctica actual del GAC, que utiliza la siguiente regla de consenso para sus decisiones:

“se entiende por consenso a la práctica de adoptar decisiones mediante el acuerdo general y sin que medien objeciones formales”.

- 47 El cambio propuesto a los Estatutos reconoce que el GAC puede, a su sola discreción, enmendar su [Principio operativo 47](#) respecto de la “Provisión de asesoramiento a la Junta Directiva de la ICANN”. Reglas similares para el asesoramiento y política de consenso ya existen en los Estatutos de la ICANN, que requieren el apoyo de mayoría calificada para las recomendaciones de políticas que provienen de la GNSO y la ccNSO.
- 48 Cabe señalar que el cambio propuesto a los Estatutos en relación a la Prueba de resistencia 18 no interfiere con el método de toma de decisiones del GAC. El GAC tiene la autonomía para perfeccionar sus procedimientos operativos a fin de especificar el modo de presentación y la consideración de las objeciones (por ejemplo, no permitir que un país continúe con una objeción sobre el mismo problema si no se unen otros países).
- 49 Si el GAC decidiera adoptar el asesoramiento mediante métodos distintos al proceso de consenso, la ICANN aún estaría obligada a considerar adecuadamente el asesoramiento del GAC: “el asesoramiento debe ser debidamente tomado en cuenta, tanto en la formulación como en la adopción de políticas”.
- 50 Además, la ICANN aún tendría que explicar por qué decidió no seguir el asesoramiento del GAC: “En caso de que la Junta Directiva de la ICANN determine realizar una acción que no sea coherente con el asesoramiento del Comité asesor gubernamental, deberá informar al Comité y explicar los motivos por los cuales ha decidido no seguir su asesoramiento”.
- 51 El único efecto de este cambio en los Estatutos es limitar el tipo de asesoramiento en el cual la ICANN está obligada a “tratar de encontrar, de buena fe y de manera eficiente y oportuna, una solución mutuamente aceptable”. Ese requisito de consulta sensible y, a menudo, complicado

solo se aplicaría al asesoramiento del GAC que fuese aprobado por consenso entre los miembros del GAC.

- 52 Es importante tener en cuenta que aunque esta es la única propuesta que permitiría al CCWG sobre Responsabilidad lograr un consenso sobre este tema, no fue apoyada por unanimidad. Una serie de disidentes entre los miembros y participantes consideró que la propuesta era demasiado restrictiva y discriminatoria hacia el GAC, mientras que otros consideraron que si el GAC quería mantener su condición privilegiada de AC, entonces no se debería permitir que sea un Participante Decisorio.

4. Cambios de la "Tercera Propuesta Preliminar sobre las Recomendaciones del Área de Trabajo 1"

- Se modificó el umbral de 2/3 para el rechazo por la Junta Directiva del asesoramiento consensuado del GAC a 60%. Como parte del compromiso, ello exigió modificaciones a las Recomendaciones N.º 1 y N.º 2 para implementar una subsidiaria del GAC.

5. Pruebas de resistencia relacionadas con esta recomendación

- Prueba de resistencia N.º 18: Los gobiernos en el GAC de la ICANN enmiendan sus procedimientos operativos para cambiar de decisiones por consenso a votación por mayoría para el asesoramiento a la Junta Directiva de la ICANN.

6. ¿De qué forma esto cumple con los Requisitos del CWG sobre Custodia?

- No corresponde

7. ¿De qué forma esto aborda los criterios de la NTIA?

- La NTIA dispuso requisitos específicos para esta transición, incluyendo asesoramiento de que la Prueba de resistencia 18 constituye una prueba directa del requerimiento de evitar una expansión significativa del rol de los gobiernos en la toma de decisiones de la ICANN. El cambio en los Estatutos que se propone es, entonces, una parte importante de la propuesta.
-

- Al garantizar que la disposición del asesoramiento del GAC sigue siendo una decisión consensuada, la propuesta ofrece una medida de protección contra la posibilidad de que un grupo grande de gobiernos intente influenciar demasiado a la Junta Directiva de la ICANN.
-
- Al mismo tiempo, la propuesta facilitará al GAC, ante la eventualidad de que un solo gobierno abuse de su capacidad para imponer una objeción formal a fin de vetar un asesoramiento de política pública, enmendar sus principios operativos a fin de abordar esta contingencia. Sin embargo, los principios adoptados deberán adaptarse al requisito de consenso establecido en los Estatutos.
-